

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 4,000 (CUATRO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL "TRISOMIA 21 UNA SONRISA UNA ESPERANZA, A.C.", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL C. CELSO GARCIA FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM" en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

#### DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental
- 1.3. Los recursos que suministrará a "**LA ASOCIACIÓN**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## 2. DE "LA ASOCIACIÓN" QUE:

- 2.1. La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública Número 17,404, Volumen Trece, de fecha 14 de julio de 2010, otorgada ante la fe del LIC. Jesús Fabián Taracena Blé, Notaria Pública Número uno del ; municipio de Cunduacán, Tabasco, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fecha 21 de julio de 2010, bajo el número 1014 del libro general



de entradas, a folios del 796 al 800 del libro de duplicados volumen 62; quedo anotada en el folio 74 vuelta del libro de sociedades civiles Tomo I.

- 2.2. Tiene entre su objeto, pugnar por la creación y funcionamiento de instalaciones donde se le brinde a los niños con síndrome de down: Desarrollo de sus potencialidades de lenguaje y comunicación, así como de sus habilidades y capacidades en los diferentes niveles educativos.
- 2.3. La C. C. **CELSO GARCIA FUENTES**, acredita su personalidad, como Presidenta del Consejo de Administración, con el instrumento jurídico, señalado en el punto 2.1 de estas declaraciones.
- 2.4. Mediante escrito, sin fecha, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie, **combustible gasolina magna**, mismo que será utilizado en los vehículos que utilizan para realizar las siguientes actividades:
  - Traslado de pacientes de la central camionera a la Asociación y viceversa;
  - Visitas domiciliarias a padres de familia y pacientes para motivarlos a que no dejen de asistir a la asociación en beneficio de su menor;
  - Traslado del paciente de su comunidad a hospital de tercer nivel;
  - Traslado de pacientes y familiares a su comunidad de bajos recursos económicos;
  - Traslado de pacientes y familiares a su domicilio particular en el centro integrador de la cabecera municipal en 23 comunidades;
  - Traslado del médico a la comunidad al domicilio del paciente que así lo requiera;
  - Traslado del grupo de apoyo médico (nutriólogo, psicólogo, terapista de lenguaje estimulación temprana y pintura), a su domicilio;
  - Traslado de voluntarios a las actividades de quermes en beneficio de la asociación.
- 2.5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 113, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

### 3.- DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA:** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA ASOCIACIÓN" recursos en especie por la cantidad de 4,000 (CUATRO MIL) litros de Gasolina Magna, mismo que será utilizado en los vehículos que utilizan para realizar las actividades mencionadas en el 2.4 del apartado de declaraciones. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

**SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", aportará a "LA ASOCIACIÓN", a más tardar dentro de los 5 días hábiles a la firma del presente acuerdo la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERA:** "LA ASOCIACIÓN", se compromete a comprobar el uso y aplicación del combustible gasolina magna otorgado; establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo.

**CUARTA:** "LA ASOCIACIÓN", se obliga a entregar a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM", informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los vehículos y/o Pochimovil utilizados para el objeto del presente acuerdo; para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento

y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

**QUINTA:** LA ASOCIACIÓN, se compromete y obliga a utilizar el combustible gasolina magna aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo.

**SEXTA:** "LA ASOCIACIÓN", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

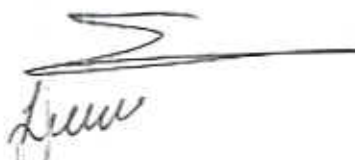
**SÉPTIMA:** Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte, "LA ASOCIACIÓN" designa como responsable al **PSIC. JESUS MANUEL CAMPOS CAMPOS**.

**OCTAVA:** El presente Acuerdo de Colaboración surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de noviembre del 2010**.

**NOVENA:** Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

**UNDECIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su




formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 25 de Octubre de 2010.


POR "LA SERNAPAM"

POR "LA ASOCIACIÓN"




---

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA




---

C. CELSO GARCÍA FUENTES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION




---

ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



---

PSIC. JESUS MANUEL CAMPOS  
CAMPOS



---

ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

